

*RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, del proyecto de ampliación de una planta de producción de biodiésel, promovida por “Greenfuel Extremadura, S.A.”, en el término municipal de Los Santos de Maimona.*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del proyecto de ampliación de una planta de producción de biodiésel, promovido por Greenfuel Extremadura, S.A., en el término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

El proyecto consiste en la ampliación de la planta de producción de biodiésel proyectada en el término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz) que cuenta actualmente con la correspondiente Autorización Ambiental Integrada, otorgada mediante resolución que se publicó en el D.O.E. n.º 1 de 2 de enero de 2007.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: 4.1.b. relativa a “Instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos orgánicos de base, en particular hidrocarburos oxigenados, tales como alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos orgánicos, ésteres, acetatos, éteres, peróxidos, resinas, epóxidos”.

— Categoría R.D. 1302/1986: Grupo 5.a.I. del Anexo I, relativo a “Instalaciones químicas integradas, es decir, instalaciones para la fabricación a escala industrial de sustancias mediante transformación química, en las que se encuentran yuxtapuestas varias unidades vinculadas funcionalmente entre sí, y que se utilizan para la producción de productos químicos orgánicos básicos”.

— Actividad: El proyecto consiste en la ampliación de una planta para la producción de biodiésel a partir de aceites de girasol, colza y soja, pudiendo ser crudo, parcialmente desgomado o pretratado. El aceite obtenido a partir de semillas, con la calidad necesaria alcanzada mediante procesos de prensado y filtrado, se transporta mediante camión cisterna hasta la planta. Una vez en las instalaciones, se pretrata y se le somete a una reacción de transesterificación para obtener biodiésel como principal producto final.

El proceso designado como transesterificación puede esquematizarse a grandes rasgos de la siguiente forma:

- Pretratamiento del aceite vegetal, mediante refinado químico, neutralizando los ácidos grasos libres con una solución diluida de sosa cáustica.
- Reacción de transesterificación entre el aceite vegetal y el metanol para producir el metilester correspondiente y la glicerina. La reacción es catalizada por metilato sódico, llevándose a cabo en reactores de operación continua, concretamente en un sistema de dos reactores en serie, con separación de dos fases tras cada reactor.
- Tratamiento de la fase metilester procedente del segundo reactor para eliminar restos de glicerina, metanol, jabones y catalizador. El tratamiento se realiza mediante lavado con agua ácida y posterior secado a vacío. El biodiésel así obtenido se aditiva y se almacena para expedición.
- Tratamiento de la fase glicerina, que junto con las aguas de lavado de la fase anterior se someten a acidulación, rectificación y neutralización, con objeto de conseguir una glicerina bruta, con un contenido mínimo de glicerina del 80% que tiene salida comercial como subproducto.

La ampliación de la planta se traduce en un aumento de la capacidad de producción de biodiésel desde 45.000 hasta 125.000 Tm/año. La producción media diaria estimada de biodiésel es de 330 Tm.

La nueva tecnología utilizada, que ha motivado el aumento de capacidad de la planta, presenta ventajas tales como: requisitos de espacio reducidos, y disminución en el uso de materias primas y en la generación de vertidos y residuos debido a la recirculación de corrientes en el proceso productivo.

— Ubicación: La planta proyectada, teniendo en cuenta la ampliación, se ubicará en la parcela 241 del polígono 4 del término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), entre la Autovía de la Plata A-66 y la carretera N-630 Gijón-Sevilla. El acceso previsto se realiza desde la N-630, en su p.km. 675,600, en dirección Gijón.

— Instalaciones.

- Depósitos de materias primas.
  - Depósitos de biodiésel y aditivos, de glicerina y otros subproductos.
  - Almacenamiento de nitrógeno.
  - Tanques intermedios de almacenaje y pulmones.
  - Edificio de Pretratamiento y Transesterificación.
  - Sala de calderas.
  - Torre de refrigeración en circuito cerrado.
  - Instalaciones de carga y descarga.
  - Edificio de sistemas auxiliares.
  - Instalaciones auxiliares e infraestructuras asociadas: edificio de control y sistema de instrumentación y control, electricidad, acometida de gas natural para su uso como combustible, instalación de aire comprimido, líneas de trasiego y bombeo, sistema de protección contra incendios, laboratorio.
  - Red de saneamiento y pretratamiento de aguas residuales; viales y accesos.
- Líneas de proceso.
- Línea de pretratamiento del aceite vegetal.
  - Línea de transesterificación.
  - Producción de glicerina bruta al 80%.
  - Planta de tratamiento de agua para caldera, sistema de refrigeración y proceso.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de agosto de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, P.A. Resolución de 27 de julio de 2007 (D.O.E. n.º 90 de 4 de agosto de 2007) El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del expediente de consultoría y asistencia del “Inventario, caracterización y elaboración de la Guía de los Áridos de Extremadura”. Expte.:AT2007003.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Régimen Jurídico y Contratación).
- c) Número de expediente: AT2007003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia “Inventario, Caracterización y Elaboración de la Guía de los Áridos de Extremadura”.
- b) División por lotes y número: Ninguno.